

Qui te mere...



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Una Ciudad y superintendente general de rentas real y servicios de millones de ella y su Reino D. Lope Gonzalez de Auellaneda D. Juan de Torres Monalve: D. Joseph Nicolas Tocamora: D. Lorenzo Dieguero: D. Juan Casullo: el Marques de Beniel: D. Francisco Lacamora: D. Francisco Fontes: D. Pedro de Torres: D. Francisco Letina: D. Alexo Manrresa: D. Diego Zaragoza: D. Joseph Ferro y D. Joseph Gomez de la calle L. Exidores =

O

Señendo Joseph Suero Joseph Garcia Falcon: Jacinto Belda: Francisco Ric: Juan Elanio: Andres Espinosa Joseph Aviles: Antonio Blanco: Joseph Abadia: Juan Garcia Bermudes Lorenzo Alonzo de Molina: y Joseph la Puente Jurados =

No se haga nov en el precio del aceite

Hizose relacion de la Litacion a este cavildo para conferir y resolver sobre el precio del aceite en estanco para el abasto de este publico, la Ciudad haviendola oydo y al Sr. D. Juan de Torres L. Exidor Comisario = Acorda que por agora no se haga novedad en el precio de diez quartos a que por agora corre la libra de aceite y que baya dando cuenta en adelante del estado de la cosecha de esta especie a fin de tomar las providencias correspondientes a beneficio de la Real Comuna y ala conservacion y aumento del caudal de este abasto para las Compras =

or Tocamora, Escusa de Comisario p. recid

La Ciudad en vista de lo que a manifestado el Sr. D. Francisco Tocamora L. Exidor lo dio por escusado de la comision que con los señores D. Joseph Prieto y el Cavallero Procurador general seles confirió en el Cavildo antecedente para defenderla de los casos que sele hicieren entarrendencia, actual =

sobre que se cumplan los registros de carnes.

El Sr. Don Lope Gonzalez Auellaneda L. Exidor Procurador general: Dixo que en fuerza de las diligencias Juidicas que ha practicado contra Don Fernando Linero y Joseph Lopez sobre que desicieron los carneros que tenian registrados para el abasto de este publico ha llegado el caso de que el primero cumpla su obligacion y el segundo por medio de Don Joseph Diaz Vecino de Zeda en cuyo nombre hizo el registro se ha obligado a te